

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Los establecimientos de ocio no necesitarán autorización previa para instalar máquinas recreativas

Bastará con notificar la colocación de estos aparatos, de los que en la Comunidad Foral existen 1.869

Miércoles, 05 de junio de 2013

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy un Decreto Foral que actualiza diversos aspectos relativos a espectáculos públicos y actividades recreativas, como adaptación a una directiva europea.

La principal novedad que aporta el decreto se refiere a las máquinas recreativas (las que no ofrecen premios en metálico), de las que Navarra cuenta con 1.869, ya que a partir de este momento no será necesario que los establecimientos de ocio competentes soliciten al Ejecutivo autorización para instalarlas, sino que ahora bastará con notificar su colocación.

En cualquier caso, estas máquinas deberán incorporar la marca CE que indique su conformidad con la normativa vigente, así como una placa de identidad visible desde su exterior, en la que constarán el nombre y la dirección de la empresa que las explote comercialmente. Sin embargo, en Navarra no podrán explotarse máquinas recreativas cuya utilización o contenidos atente contra los derechos de los menores (imágenes, mensajes, objetos o actividades) o contengan juegos que transmitan mensajes contrarios a los derechos reconocidos en la Constitución Española, especialmente los que incluyan elementos racistas, sexistas, pornográficos o que hagan apología de la violencia u otras actividades delictivas.

Además, el DF aprobado hoy incorpora medidas directivas de reducción de cargas administrativas y la simplificación del trámite de inscripción en el Registro de Empresas y Locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, que pasa a realizarse de oficio por la administración competente tras obtener las autorizaciones necesarias. Asimismo, explica la automatización de las comunicaciones entre las administraciones y la interconexión de fuentes de datos relativos al Registro, y la simplificación documental en el procedimiento de autorización de actividades de carácter extraordinario.